

**Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional  
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**Disposición 290/2007**

**Actualízase el Régimen de Autorizaciones de Sociedades de Garantía Recíproca al que deberán sujetarse los interesados en crear Sociedades de Garantía Recíproca o en la constitución de Fondos Fiduciarios con afectación específica para el otorgamiento de garantías a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Abrógase la Resolución N° 134/98 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.**

Bs. As., 20/7/2007 (BO 23/07/2007)

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS DE LA SOCIEDAD

1. Denominación o Razón Social .....
2. Domicilio Social inscripto: ..... (indicar calle y N°, código postal<sup>1</sup>, localidad, provincia, teléfono, fax y dirección de correo electrónico).
3. Domicilio constituido (Art. 19 Decreto N° 1759/72): ..... (indicar calle y N°, código postal<sup>1</sup>, localidad, provincia, teléfono, fax y dirección de correo electrónico).
4. Número de C.U.I.T.: .....
5. Número de inscripción registral: .....
6. Cantidad de socios partícipes fundadores, todos los cuales mediante el presente afirmo son empresas MIPyMES en virtud de la normativa vigente: ..... (en letras)
7. Monto del Fondo de Riesgo de la S.G.R. que se solicita autorizar: \$ .....
8. Composición del Capital Social:

Clase de socios	Valor nominal de cada acción	Cantidad de acciones		Votos que confiere cada acción	Capital Social	
		Suscriptas	Integradas		Suscripto	Integrado
Partícipes						
Protectores						
Totales						

.....  
Firma y aclaración del Presidente de la SGR

<sup>1</sup> Código Postal de OCHO (8) posiciones según Correo Oficial.





**DECLARACION JURADA DEL SOCIO PARTICIPE**

En mi carácter de socio partícipe, declaro que:

1. \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa), conforme los parámetros establecidos en los puntos 1.1 y 1.2 de la Comunicación "A" 2140 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con excepción de los puntos 1.1.4 y 1.2.4., aun cuando las personas físicas o jurídicas no sean Entidades Financieras; no se encuentra vinculada o controlada por ellos socio/s protector/es o por empresas o grupos económicos que no sean considerados Micro, Pequeñas o Medianas Empresas según los criterios establecidos por la legislación vigente.

2. \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa), conforme los parámetros establecidos en los puntos 1.1 y 1.2 de la Comunicación "A" 2140 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con excepción de los puntos 1.1.4 y 1.2.4., aun cuando las personas físicas o jurídicas no sean Entidades Financieras; no controla o es controlada por otra/s empresa/s de modo que, el grupo en su conjunto, no pueda ser considerado según los criterios establecidos por la legislación vigente como Micro, Pequeñas o Medianas Empresas.

3. \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa), conforme el criterio que establece el Artículo 59 de la Ley N° 24.467 respecto de la representación en las Asambleas Generales; expresa que ante la incomparecencia de su representante legal en la Asamblea, su voluntad social y el ejercicio de sus derechos sólo podrá ser representado y ejercido por otros socios de su misma clase, ello con las limitaciones que el aludido artículo establece.

4. \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) está constituida por los siguientes socios:

Nombre o razón social	CUIT/CUIL	% de participación en el Capital Social

5. Asimismo en caso que alguna circunstancia de cualquier índole, altere en forma permanente o transitoria, total o parcial lo declarado precedentemente, me obligo a informar inmediatamente y en forma fehaciente tal situación a la Sociedad de Garantía Reciproca, siendo ésta quien notificará en igual forma dichas modificaciones a la Autoridad de Aplicación del Sistema de Sociedades de Garantía Reciproca

.....  
 Firma y aclaración del Socio Partícipe                      Firma y aclaración del Representante Legal

**ANEXO IV**

ANTECEDENTES DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISION FISCALIZADORA, GERENTE GENERAL Y APODERADOS (*)		
Entidad:		
Apellido	Nombres	
Cargo o función que ocupa		Periodo
C.I./L.E./L.C./D.N.I. N°	Expedido por:	Residencia en el País (Indicar antigüedad)
Estado Civil	Lugar y fecha de nacimiento	Nacionalidad
Cónyuge (indica nombre, apellido, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real, D.N.I. y C.U.I.T.): .....		
Domicilio Real: .....		Profesión (detallar): .....
Constituyo domicilio especial en el cual tendré por válidas todas las notificaciones que se me cursen en: .....		
Inscripción en A.F.I.P: CUIT/CUIL. N° .....		
Entidades Financieras con las cuales opera (indicar en qué carácter): .....		
.....		
.....		

Adjuntar la siguiente documentación: a) Informe comercial en todas sus hojas expedido por agencia adherida a la Federación de Informes Comerciales de la República Argentina b) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia c) Fotocopia de 1 y 2 hoja del Documento de Identidad y las correspondientes al domicilio real denunciado d) Fotocopia de Título de Grado alcanzado
---

.....  
 Firma y aclaración del Titular                                      Firma y aclaración del Representante Legal

Estudios cursados en el país y en el exterior				
Ciclo	Escuela, Instituto, Facultad	Lugar	Grado o Título	
Primario				
Secundario				
Universitario				
Otros				
Inscrito en la matrícula de.....Tomo..... Folio..... N°.....				
ANTECEDENTES Y DESEMPEÑO EN AREAS VINCULADAS				
CON LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y/O PRIVADA				
	Cargo o Función	Entidad	Domicilio	Periodo
En el país				
En el exterior				

OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y DOCENTES				
	Cargo o Función	Entidad	Domicilio	Periodo
En el país				
En el exterior				

(\*) Completa una planilla por cada integrante

.....  
 Firma y aclaración del Titular                      Firma y aclaración del Representante Legal

ANEXO V

DECLARACION JURADA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,  
 COMISION FISCALIZADORA, GERENTES GENERALES Y APODERADOS

Declaro bajo juramento que los datos consignados en esta Declaración Jurada son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que, según se detalla a continuación, no me encuentro entre:

- Quienes no pueden ejercer el comercio;
- Los fallidos por quiebra según lo dispuesto por el Artículo 236 de la Ley N° 24.522;
- Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondo y delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos hasta después de DIEZ (10) años de cumplida la condena;
- Los funcionarios de la Administración Pública cuyo desempeño se relacione con el objeto de la sociedad, hasta DOS (2) años del cese en sus funciones;
- Los inhabilitados para ejercer cargos públicos;
- Los deudores morosos de las entidades financieras;
- Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta TRES (3) años después de haber cesado dicha medida;
- Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del Artículo 41 de la Ley N° 21.526 (Inhabilitación temporaria o permanente para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores, gerentes, auditores, socios o accionistas de las entidades comprendidas en esa Ley), mientras dure el tiempo de su sanción;
- Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras;
- Quienes se encuentran alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el Artículo 286, incisos 2 y 3, de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (L.O. 1984) y sus modificatorias.
- Quienes poseen vinculación o dependencia alguna de cualquier tipo, ya sea técnica, jurídica o económica con la restante clase de socios—incluyendo a sus representantes en la Sociedad de Garantía Recíproca— a la cual represento y por la cual resulté electo.

Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, por intermedio de la Sociedad y dentro de los CINCO (5) días de ocurrida.

(\*) Completar una planilla por cada integrante.

.....  
 Firma aclaración del Titular                      Firma y aclaración del Representante Legal

## ANEXO VI

### MODELO DE PRESENTACION DE PLAN DE NEGOCIOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION PARA FUNCIONAR COMO SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

#### 1. PANORAMA REGIONAL O SECTORIAL

- a) Breve reseña sobre la región o sector de actividad de la Sociedad de Garantía Recíproca
- b) Descripción de los posibles socios partícipes
  - ✓ Sectores económicos (agropecuario, comercio, industria, servicios, etcétera)
  - ✓ Cantidad y tamaño de las empresas (micro, pequeñas y medianas) por sector de actividad
- c) Estado de situación actual del sector PyME asociado
- d) Perspectivas de crecimiento:
  - ✓ Cantidad, tamaño y tipo de socios partícipes a incorporar
  - ✓ Razones de éxito de las políticas a implementar

#### 2. EJECUTOR DEL PROYECTO

- a) Identificación, antecedentes y trayectoria de la Firma / Grupo / Accionistas que inician el proyecto
- b) Impacto del proyecto en la firma / grupo / accionistas
- c) Justificación del proyecto. Objetivos que se plantean alcanzar con la Sociedad de Garantía Recíproca

#### 3. CRONOGRAMA DE INCORPORACION DE SOCIOS PARTICIPES

- a) Con apertura no inferior a trimestre, informar cantidad: por sectores, regiones y tamaño (micro, pequeña o mediana empresa) a los que pertenecen
- b) Forma de suscripción e integración del capital. Importe mínimo exigible. Emisión de nuevas acciones y/o transferencias
- c) Elementos con que constituirán los legajos de cada uno y periodicidad de actualización
- d) Documentación exigida a efectos de verificar que cumplen la condición de micro, pequeña o mediana empresa
- e) Forma de controlar si forma parte de algún grupo económico

#### 4. EMISION DE GARANTIAS

- a) Breve descripción de cada tipo de garantías a emitir con indicación de:
  - Características de la obligación principal
  - Clases de aceptantes
  - Plazos totales y forma de amortización de la obligación principal
  - Política de contragarantías: tipos y margen de cobertura
- b) Con apertura no inferior a trimestre, informar cantidad y montos a emitir de cada una de ellas
- c) Comisiones a percibir por la emisión de garantías: valor y base de aplicación
- d) Documentación a suscribir con los socios partícipes (adjuntar modelo)
- e) Acuerdo marco a suscribir con los acreedores de los socios partícipes aceptantes de las garantías a emitir (adjuntar modelo) que contenga:
  - Características y parámetros de las obligaciones
  - Deberes de información de cada una de las partes
  - Condiciones para proceder al pago en caso de incumplimiento del socio partícipe
- f) Modelo de Contrato de Garantía Recíproca y/o Certificado de Garantía a suscribir con el aceptante (adjuntar modelo)
- g) Modo de dar fecha cierta a la emisión de la garantía
- h) Documentación de respaldo de la obligación principal garantizada: tipo, características y forma de obtención

#### 5. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

- a) Infraestructura disponible: local de oficinas, dimensión, distribución

b) Organigrama de funciones: descripción de tareas de cada área. Antecedentes personales y profesionales de cada uno de los responsables

c) Cantidad de personal que presta servicios a la SGR: en relación de dependencia y contratado

d) Equipamiento informático y software utilizado para la administración general y especial para garantías

e) Principales costos a incurrir

f) Otros servicios a prestar a los asociados. Ingresos previstos

## 6. ADMINISTRACION DE RIESGOS

a) Flujo de procedimientos para la emisión de garantías

b) Elementos a tener en cuenta para el otorgamiento de garantías tales como:

- Justificación de la necesidad de obligarse (financiera o comercial): capital de trabajo, compra de activos fijos, proyecto de inversión, etcétera

- Balance o Manifestación de bienes actualizado

- Declaración Jurada de deudas e Informe de organización que lo suministre y/o Central de Riesgo del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- Declaración Jurada de ventas de últimos DOCE (12) meses firmado por Contador Público.

- Flujo de Fondos: presupuesto de caja proyectado y/o Estado de Resultados proyectado

c) Forma de proceder para asegurarse la obtención de información sobre el cumplimiento del socio participante durante la vigencia de la garantía

d) Descripción de formalización y administración de las contragarantías

e) Estimación de default y recuperos por garantías emitidas

f) Procedimiento establecido para la gestión de recupero de créditos derivados del incumplimiento de sus socios participes

g) Modo de obtener información o recomendaciones para la elección de activos que se consideran ventajosos para invertir el Fondo de Riesgo

h) Responsable del asesoramiento de la inversión del fondo: vinculación con la Sociedad de Garantía Recíproca y cargo

i) Política de seguimiento de las inversiones y observancia de los criterios de liquidez y solvencia.

## 7. GESTION DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA NORMATIVA VIGENTE

Deberán demostrar de manera fehaciente:

a) Forma de control de los límites operativos establecidos en el Artículo 34 de la Ley N° 24.467 modificada por Ley N° 25.300

b) Participación de los socios en el capital social y forma de integración: Artículos 45 y 50 de la Ley N° 24.467 modificada por Ley N° 25.300

c) Información a los socios de los temas a tratar en las Asambleas y conformación de quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas: Artículos 57 al 59 de la Ley N° 24.467

d) Exclusión de socios por incumplimiento de sus obligaciones (garantías e integración del capital): Artículo 62 de la Ley N° 24.467

e) Otorgamiento de garantías de acuerdo a las prescripciones de los Artículos 68 a 72 y 78 de la Ley N° 24.467

f) Forma de cálculo del promedio mensual del "Saldo neto diario de garantías vigentes" por cada tipo de garantía de características distintas que emitan o vayan a emitir y del "Saldo neto diario del Fondo de Riesgo" que informarán para el cálculo del "Grado de utilización del Fondo de Riesgo": Artículo 79 de la Ley N° 24.467 sustituido por Ley N° 25.300

## 8. EVOLUCION DE LA SOCIEDAD

Respetando lo desarrollado en los puntos anteriores deberá completarse la planilla que se expone en el punto 9, ANALISIS DE GARANTIAS-FONDO DE RIESGO-RESULTADOS, con apertura mensual, para los siguientes treinta y seis (36) meses. En cada rubro deberán partir de los saldos reales al inicio del período. A tal fin informarán:

a) Emisión, vencimientos y saldos para cada tipo de garantía en los que se piensa operar y cuyas obligaciones principales tienen distinto tipo de amortización. Los resultados del conjunto de garantías deberán volcarse en el Rubro "Garantías Vigentes"

b) Los pagos que deban afrontarse por cada tipo de garantía en los que se piensa operar y sus recuperos. Los resultados del conjunto de garantías deberán volcarse en el Rubro "Garantías en Gestión" y significarán las aplicaciones del Fondo de Riesgo Disponible a Contingente

c) Cronograma de aportes y retiros del Fondo de Riesgo, aplicaciones y rentabilidad estimadas, retribución a los socios protectores (de acuerdo a la previsión de retiros) y Comisión por Administración del Fondo de Riesgo (en caso que esté prevista). Los resultados del conjunto de recursos deberán volcarse en el Rubro "Fondo de Riesgo"

d) Relación Saldo neto por garantías vigentes sobre el Saldo neto del Fondo de Riesgo Disponible en porcentaje.

e) Cuadro de Resultados proyectados de la sociedad con los principales ingresos y egresos que se prevén lograr en el período.

ANEXO VI

9. ANALISIS DE GARANTIAS-FONDO DE RIESGO-RESULTADOS.

	1° EJERCICIO (en miles)*	2° EJERCICIO (en miles)*	3° EJERCICIO (en miles)*
--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

GARANTIAS VIGENTES

Garantías al Inicio	0,00	0,00	0,00
Garantías del período	0,00	0,00	0,00
Vencimiento Garantías	0,00	0,00	0,00
Saldo	0,00	0,00	0,00

GARANTIAS EN GESTION

Avales Caídos	0,00	0,00	0,00
Avales Recuperados	0,00	0,00	0,00
Aplicación del Fondo de Riesgo	0,00	0,00	0,00

FONDO DE RIESGO (valores acumulados)

Saldo inicial	0,00	0,00	0,00
Aportes	0,00	0,00	0,00
Retiros	0,00	0,00	0,00
Aplicación del Fondo de Riesgo	0,00	0,00	0,00
Rentabilidad Fondo de Riesgo	0,00	0,00	0,00
Remuneración. Socios Protectores	0,00	0,00	0,00
Administración Fondo de Riesgo	0,00	0,00	0,00
Saldos	0,00	0,00	0,00

Relación Garantías Vigentes / Saldo Fondo de Riesgo	0,00	0,00	0,00
---	------	------	------

\* En cada uno de los ejercicios deberá realizarse una apertura mensual.

RESULTADOS

+ Ingresos	0,00	0,00	0,00
Comisión por Avales	0,00	0,00	0,00

Asesoramiento	0,00	0,00	0,00
Administración Fondo de Riesgo	0,00	0,00	0,00
-Egresos	0,00	0,00	0,00
Sueldos	0,00	0,00	0,00
Gastos de Constitución	0,00	0,00	0,00
Alquileres, Expensas e impuestos	0,00	0,00	0,00
Teléfono	0,00	0,00	0,00
Fotocopias	0,00	0,00	0,00
Papeles y Utiles	0,00	0,00	0,00
Asesores	0,00	0,00	0,00
Otros Gastos	0,00	0,00	0,00
Auditorias	0,00	0,00	0,00
Capacitación	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones	0,00	0,00	0,00
+Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00
+/-Intereses Devengados	0,00	0,00	0,00
- Impuesto a las Ganancias	0,00	0,00	0,00
Resultado	0,00	0,00	0,00
Resultado Acumulado			

Afectación del Fondo de Riesgo (a los 12 meses)=  $\frac{\text{GARANTIAS VIGENTES}}{\text{FONDO DE RIESGO}}$



Afectación del Fondo de Riesgo (a los 24 meses)= GARANTIAS VIGENTES  
FONDO DE RIESGO

Afectación del Fondo de Riesgo (a los 36 meses)= GARANTIAS VIGENTES  
FONDO DE RIESGO

.....  
Firma y aclaración del Presidente  
de la Sociedad de Garantía Recíproca

#### ANEXO VII

#### PERTENENCIA DE SOCIOS PARTICIPES A LOS RUBROS/SECTORES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION ex SEPYME N° 24/01 sus modificatorias y complementarias

Respecto los Rubros/Sectores establecidos por la Resolución ex SEPYME N° 24/01, incluyendo sus modificatorias y complementarias y eventualmente las que en un futuro las reemplacen, se considerará dentro del rubro/sector:

1. "Agropecuario" a todos aquellos socios participes cuyo código de actividad declarado se encuentre clasificado y agrupado en la categoría de tabulación/sección "A" y "B", tal como se establecen y definen dichos términos en la Resolución General N° 485 de fecha 9 de marzo de 1999 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

2. "Industria y Minería" a todos aquellos socios participes cuyo código de actividad declarado se encuentre clasificado y agrupado en la categoría de tabulación/sección "C", "D", "E" y códigos 721000 a 729000 inclusive del grupo "K", tal como se establecen y definen dichos términos en la Resolución General N° 485/99 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

3. "Comercio" a todos aquellos socios participes cuyo código de actividad declarado se encuentre clasificado y agrupado en la categoría de tabulación/sección "G", tal como se establecen y definen dichos términos en la Resolución General N° 485/99 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

4. "Servicios" a todos aquellos socios participes cuyo código de actividad declarado se encuentre clasificado y agrupado en la categoría de tabulación/sección "H", "I", "J", "K" excepto códigos 721000 a 729000 inclusive, "L", "M", "N", "O", "P", "Q", tal como se establecen y definen dichos términos en la Resolución General N° 485/99 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Las micro, pequeñas o medianas empresas que desarrollen alguna de las siguientes actividades no serán admitidas como socios participes en ninguna Sociedad de Garantía Recíproca Autorizada.

Código	Actividad
651100	Servicios de la banca central (Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)
652110	Servicios de la banca mayorista
652120	Servicios de la banca de inversión
652130	Servicios de la banca minorista
652201	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
652202	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas (Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.)
659890	Servicios de crédito n.c.p. (Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliaria y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.) (No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)

5. "Construcción": todos aquellos socios participes cuyo código de actividad declarado se encuentre clasificado y agrupado en la categoría de tabulación/sección "F", tal como se establecen y definen dichos términos en la Resolución General N° 485/99 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.